

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO CARCHÁ  
DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ, GUATEMALA.  
ADMINISTRACIÓN 2024 - 2028



EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL INTERINO DE LA CIUDAD  
SAN PEDRO CARCHA DEL DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ: \* \* \* \*

CERTIFICA:

Que para el efecto se tiene a la vista el Libro Número Noventa y Ocho (98) de Sesiones del Honorable Concejo Municipal en el cual se encuentra el Acta Número Cero Cero Nueve Guion Dos Mil Veinticuatro (009-2024) que copiada en su parte conducente dice: \* \* \* \* \*

**ACTA NÚMERO CERO CERO NUEVE GUION DOS MIL VEINTICUATRO (009-2024) DE SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PEDRO CARCHÁ, DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ.** En el salón del Hotel Hostal de Antaño, ubicado en la séptimo avenida, tres guion cero dos, zona uno, de la Ciudad de San Pedro Carchá, Departamento de Alta Verapaz; el diecisiete de enero del año dos mil veinticuatro, siendo las seis horas con treinta y un minutos, constituidos los miembros del Concejo Municipal con el objeto de celebrar sesión ordinaria, estando presentes los siguientes funcionarios: Alcalde Municipal, Erwin Alfonso Catún Maquín; Síndicos 1o., 2o., y 3o., en su orden, Norma Isabel Caal Chóc de García, German Laj Caal, y Luis Alejandro Hernández García, respectivamente; Concejales, 1o., 2o., 3o., 4o., 5o., 6o., 7o., 8o., 9o., y 10o., en su orden, Pedro Ivis de la Cruz Pereira, Fredy Eramy Ramírez Cuéllar, José Domingo González Choc, Germán Rodrigo Ché Tiul, Angel Arturo del Valle Sacul, Oscar Rolando Beb Choc, Gregorio Pop Quib, Efrain Teodoro Pop Caal, Eugenio Juárez Duvinsson, y Rigoberto Tiul Chub, respectivamente; y Secretario Municipal Interino, Edgar Rolando Jagán, procediéndose de la forma siguiente: **PRIMERO:** ..... **SEGUNDO:** ..... **TERCERO:** ..... **CUARTO:** ..... **QUINTO:** ..... **SEXTO:** ..... **SÉPTIMO:** ..... **OCTAVO:** MONTO DE LAS DIETAS DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL PARA EL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (2024). .....Después de discutir y analizar la petición, el señor Alcalde Municipal somete a decisión de Concejo Municipal y éste haciendo uso de su facultad regulada en los artículos doscientos treinta y siete, doscientos treinta y ocho, doscientos treinta y nueve, doscientos cuarenta, doscientos cincuenta y tres, doscientos cincuenta y cuatro, doscientos cincuenta y cinco, doscientos cincuenta y siete, y doscientos sesenta de la Constitución Política de la República de Guatemala; uno, dos, tres, cinco, siete, nueve, treinta y tres, treinta y cuatro, treinta y cinco inciso a, d, f, i, z; treinta y seis, treinta y siete, treinta y ocho, treinta y nueve, cuarenta, cuarenta y uno, cuarenta y dos, cincuenta y dos, cincuenta y tres, cincuenta y cuatro, sesenta y ocho, noventa y nueve, cien, ciento uno, ciento tres, ciento cuatro, ciento seis, ciento siete, ciento dieciocho, ciento diecinueve, ciento veinticinco, ciento veintiséis, ciento veintisiete, ciento veintiocho, ciento veintinueve, ciento treinta, ciento treinta y uno, y ciento treinta y tres del Código Municipal; uno, dos, tres, cuatro, cinco, seis, siete, nueve, doce, dieciséis, treinta y cuatro, treinta y cinco, cuarenta y cinco, sesenta y dos, sesenta y cinco, y setenta y siete del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal de la Municipalidad de San Pedro Carchá; previa deliberación sobre el particular, **POR UNANIMIDAD DE VOTOS,** al resolver **ACUERDA:** I) **AUTORIZAR LAS REMUNERACIONES** por el sistema de dietas al señor Alcalde Municipal, Síndicos, Concejales, y Secretario Municipal, todos distinguidos miembros del Concejo Municipal de la Municipalidad de San Pedro Carchá, Departamento de Alta Verapaz, para el Ejercicio Fiscal **DOS MIL VEINTICUATRO (2024),** cuyo monto de las dietas por cada sesión completa a la que asistan será de **DOS MIL QUETZALES EXACTOS (Q2,000.00).** **SE ADVIERTE** que el monto de las dietas en mención, serán aplicadas tanto para Sesiones Ordinarias como Sesiones Extraordinarias del Honorable Concejo Municipal, de conformidad con el Artículo 44 del Código Municipal. Lo anterior **SE JUSTIFICA** porque de acuerdo

SAN PEDRO CARCHÁ,  
CIUDAD DE ORDEN Y TRANSFORMACIÓN  
ADMINISTRACIÓN 2024 - 2028

PBX: 7790 - 4141

MUNICARCHA.GT

5ta. Calle 7-31 zona 1



MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO CARCHÁ  
DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ, GUATEMALA.  
ADMINISTRACIÓN 2024 - 2028



con la legislación municipal, los cargos de integrantes del Concejo Municipal, principalmente, Síndicos y Concejales deben desempeñarse obligatoria y gratuitamente, sin embargo se estima como muy justo que éstas personas disfruten de una remuneración por el sistema de dietas por cada sesión a la que asistan, tomando en cuenta que el desempeño de sus cargos conlleva no solo responsabilidad, sino además el empleo de tiempo muy valioso para cada uno de ellos, sumado a ello el volumen de trabajo, considerando también que la situación financiera de la Municipalidad de San Pedro Carchá, Departamento de Alta Verapaz, lo permite. La presente resolución es para efectos de cumplimiento a lo regulado en el Artículo 78 de la Ley Orgánica del Presupuesto, que establece en su parte conducente: "La fijación de dietas debe autorizarse..., debiendo informar al Ministerio de Finanzas Públicas sobre dicha fijación." II) ESTABLECER que el presente acuerdo surte sus efectos inmediatamente ordenándose compulsar copia certificada a dónde sea necesario para los efectos legales consiguientes y se emite por plazo indefinido. Notifíquese y Cúmplase. NOVENO: ..... DÉCIMO: ..... DÉCIMO PRIMERO: ..... DÉCIMO SEGUNDO: ..... DÉCIMO TERCERO: ..... DÉCIMO CUARTO: ..... DÉCIMO QUINTO: ..... DÉCIMO SEXTO: ..... DÉCIMO SÉPTIMO: ..... DÉCIMO OCTAVO: ..... DÉCIMO NOVENO: ..... VIGÉSIMO: ..... VIGÉSIMO PRIMERO: ..... VIGÉSIMO SEGUNDO: ..... VIGÉSIMO TERCERO: ..... VIGÉSIMO CUARTO: .....

El señor Alcalde Municipal agradece la asistencia de cada uno de los miembros del Concejo Municipal y da por concluida la presente sesión. No habiendo más que hacer constar se da por finalizada la presente acta, en el mismo lugar y fecha siendo las siete horas con cincuenta y dos minutos. Leo íntegramente lo escrito a los asistentes, quienes bien enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos. DAMOS FE. (SE HACE CONSTAR QUE al pie de dicho instrumento público aparecen en original las firmas ilegibles de los miembros del Concejo Municipal participantes, y del Secretario Municipal Interino).

Y PARA REMITIRLA A LA PERSONA INDIVIDUAL O PERSONA JURÍDICA CON INTERÉS EN EL ASUNTO OBJETO DE RESOLUCIÓN PARA QUE SEA DE SU CONOCIMIENTO, LA PRESENTE DEBE TOMARSE COMO UNA NOTIFICACIÓN FORMAL, POR LO QUE, SE EXTIENDE, FIRMA Y SELLA LA PRESENTE CERTIFICACIÓN DE PUNTO DE ACTA DE CONCEJO MUNICIPAL, CONTENIDA EN DOS HOJAS ÚTILES DE PAPEL BOND, TAMAÑO OFICIO, IMPRESAS ÚNICAMENTE EN EL ANVERSO, CON EL MEMBRETE DE LA MUNICIPALIDAD, EN LA CIUDAD DE SAN PEDRO CARCHÁ, DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

  
Edgar Rolando Jacón  
Secretario Municipal Interino  
  
Vo.Bo.

  
Lic. Erwin Alfonso Catún Macabero  
Alcalde Municipal  
